Cumaral, Meta. 01 de Marzo de 2022.

Licenciado
ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde Municipal
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

Que la Constitución Política de Colombia establece, en el Artículo 43, que "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.*"

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Las mujeres del mundo merecen un futuro igualitario sin estigma, estereotipos ni violencia; un futuro que sea sostenible, pacífico, con igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas. A fin de lograr este objetivo, el mundo necesita mujeres en todas las mesas en las que se tomen decisiones.

Que el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ratificado en Colombia por la Ley 74 de 1968, en su Artículo 3 establece que "*Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto*".

Que para la administración municipal de Cumaral Para Vivirla es importante celebrar el día internacional de la mujer, con el fin de conmemorar y honrar el derecho igualitario que exigían un grupo de trabajadoras protestaban en contra de sus condiciones laborales, buscandola igualdad de derechos y la equidad de género. En la mencionada huelga se exigía la reducción de la jornada laboral a 10 horas diarias, un salario igualitario al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades y la mejora de las condiciones de trabajo, Lamentablemente, durante la huelga, el 8 de marzo de 1908 se desató un incendio que dejó la muerte de 129 mujeres, la mayoría jóvenes inmigrantes de entre 14 y 25 años. Es importante recordar que en ese tiempo las mujeres no tenían derecho a la educación, al voto, ni a manejar sus propias finanzas. En ese entonces las mujeres dependían completamente de los hombres y de su aprobación para poder realizar casi cualquier actividad.

Con la conmemoración de esta fecha se busca empoderar a las mujeres en la igualdad de derechos y también obligaciones, que los hombres las respeten, porque a pesar que después de más de un siglo de haberse presentado dicha declaración, aun en esta época existen discriminación, maltrato (físico y psicológico) y subordinación de las mujeres, la cual es más frecuente en los estratos bajos de nuestra sociedad y en los sectores campesinos, esto se refleja en la sumisión económica

de muchas mujeres. Es por ello que la administración municipal tiene previsto conmemorar dicha fecha con una charla de motivación, tener unos detalles (flores, serenatas, refrigerio, sombrillas) entre otras actividades que brinden un sano esparcimiento para ellas, con el fin de resaltarle la importancia que tiene la mujer en nuestra sociedad.

Como consecuencia de ello se hace necesario para la administración municipal adelantar un proceso de contratación con el objeto de contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del evento, ya sea con una persona natural o jurídica que demuestra la experiencia e idoneidad en la realización de este tipo de eventos, es importante indicar que dicho evento se realizara en el casco urbano de nuestra municipalidad.

La administración municipal, con el fin de ejecutar y dar cumplimiento a la meta-producto del Plan de Desarrollo Económico y Social 2020-2023 "Cumaral para vivirla" antes citada, formuló el siguiente proyecto de inversión pública, el cual se encuentra registrado, actualizado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio así: "**DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL**" (BPIN **2020502260015**).

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto del mencionado proyecto, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación para la "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META**".

1.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el Municipio dispone de los recursos necesarios para realizar la contratación del servicio de apoyo logístico y de esta forma suplir la necesidad del municipio en cuanto a la conmemoración del Día internacional de la mujer.

1.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".

2.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC: El objeto se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio

de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

DESCRIPCIÓN			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	SONIDO PARA EVENTOS 350 PERSONAS 2 CABINAS MONITOREO QSC CADA DE 1.000 WATIOS 2 Cabinas Exterior Público 12 pulgadas casa de 2.000Wasts de potencia Un Bajo de 250 wats de potencia 3 Micrófonos Inalámbricos Caja de paso Cableado para parlantes y monitores 4 Micrófonos alambricos 1 micrófono de Diadema Inalámbrico Dos luces y cámara de humo Pantalla Gigante	UNIDAD	3
2	Presentacion artistica mariachi compuesto por 5 integrantes incluye voz masculina show de baile coreografia, dos presentaciones en sitios designados por el supervisor	HORA	2
3	Presentación artistica de serenata de trio (tres integrantes) musica de cuerda, bohemio y popular, lugar asignado por el supervisor.	HORA	1
4	Maestro de ceremonia para el evento	HORA	4
5	Charla motivacional en equidad y genero, empoderamiento, autoestima.	HORA	1
6	Alquiler de sitio capacidad de 300 a 400 personas cumpliendo con protocolos de bioseguridad COVID - 19 con estacion de desinfeccion	UNIDAD	1
7	Mesa de pasabocas durante el evento (minihamburguesa, mini bulevanes de pollo, miniempanaditas mini nogues de pollo redondo con salsa rosada, recipiente con fresa, uva verde, ciruela, uchua, minisalchicha con presentacion con lechuga y palillos, ensalada de atun mexicano, paquete de papas, mini hojaldritas, rollitos de jamo y queso, nidos de hojaldras con arandanos en crema, nido de fruta kiwi fresa uva en crema, galleta con queso y uva verde, huevo de codorniz con jamos en salsa rosada, dispensador de Jugo, cake pops)	UNIDAD	1
8	Refrigerio compuesto por emparedado en pan arabe, pollo, queso y salsa con champiñones servido a la mesa, una (1) bebida natural de aproximadamente 200 mililiros.	UNIDAD	200
9	Botella de agua potable tratada de 300 mililitros. Puesta y repartida en el lugar del evento.	UNIDAD	200
10	Decoracion de 3 escenarios tipo set. designados por el supervisor en flores naturales, 20 bombas en helio colores establecidos por el supervisor a convenir, bombas fashion, r5, dorado reflex, columna en madera, 12 velos y 8 telones, 3 fondos de madera color designado por el supervisor, 1 divan o mueble en beige, letrero alusivo al dia de la mujer designado por el supervisor en madera, 25 jaulas decorativas.	GLOBAL	1
11	Rosas natural empacada en funda celofan transparente	UNIDAD	500
12	SOMBRILLAS dobletela sublimadas a un color,	UNIDAD	279

13	Mugs blancos sublimados con mensaje alusivo al dia de la mujer,	UNIDAD	100
14	Plan de contingencia para el evento de "Celebración del Día de la Mujer", con la participación aproximada de 75 personas en simúltanea, distribuidas en diferentes escenarios conforme a cronograma. Incluye organismo de socorro, ambulancia, ruta de evacuación y documento final.	UNIDAD	1

3. OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución del objeto contractual.
2. Los refrigerios e hidratación se deben mantener debidamente conservados en el contenedor de icopor, garantizando la calidad y frescura que ameritan y que sus procedimientos de manipulación y empaque hayan cumplido con todos los protocolos de bioseguridad respecto del COVID-19, evitando ser portadores de virus o bacterias. Estos deben ser entregados en los horarios y sitios indicados por el supervisor.
3. La profesional que desarrollará el taller en el ítem 5 "charla motivacional en equidad y género, empoderamiento y autoestima" deberá estar disponible en el lugar del evento en los horarios determinados por el supervisor del presente contrato, gozar de excelente presentación personal y manejo fluido de las temáticas a tratar.
4. Realizar la logística y producción del evento de conformidad con las especificaciones técnicas del presente contrato y en los tiempos señalados por el supervisor.
5. Garantizar las presentaciones de los artísticas "mariachi y el trio" de conformidad con la descripción técnica del presente contrato. Los artistas deberán gozar de excelente presentación personal y garantizar la adecuada interpretación de los temas musicales acordados con el supervisor.
6. El Presentador con experiencia mínima de tres (3) años en presentación de eventos, debe tener una excelente presentación personal durante todo el tiempo de duración del evento; realizar sus presentaciones de manera dinámica, avivando todo el tiempo al público espectador de manera que las actividades a desarrollar logren hacer un impacto positivo que se requiere con la ejecución del presente contrato, contando con buen ánimo y disponibilidad durante el desarrollo de la programación suministrada por el supervisor.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
8. Las demás que por naturaleza del contrato correspondan.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.
7. Construir las garantías exigidas por Municipio

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.

6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR:

El valor total de la presente contratación es hasta por: **VEINTI UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 21.982.333)**

. El CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÒN DE LA SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO.

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – META					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SONIDO PARA EVENTOS 350 PERSONAS 2 CABINAS MONITOREO QSC CADA DE 1.000 WATIOS 2 Cabinas Exterior Público 12 pulgadas casa de 2.000Wasts de potencia Un Bajo de 250 wats de potencia 3 Micrófonos Inalámbricos Caja de paso Cableado para parlantes y monitores 4 Micrófonos alámbricos 1 micrófono de Diadema Inalámbrico Dos luces y cámara de humo Pantalla Gigante	UNIDAD	3	$ 207.333,33	$ 622.000,00
2	Presentación artística mariachi compuesto por 5 integrantes incluye voz masculina show de baile coreografía, dos presentaciones en sitios designados por el supervisor	HORA	2	$ 707.666,67	$ 1.415.333,33
3	Presentación artística de serenata de trio (tres integrantes) música de cuerda, bohemio y popular, lugar asignado por el supervisor.	HORA	1	$ 602.333,33	$ 602.333,33
4	Maestro de ceremonia para el evento	HORA	4	$ 73.333,33	$ 293.333,33
5	Charla motivacional en equidad y género, empoderamiento, autoestima.	HORA	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
6	Alquiler de sitio capacidad de 300 a 400 personas cumpliendo con protocolos de bioseguridad COVID - 19 con estación de desinfección	UNIDAD	1	$ 708.333,33	$ 708.333,33
7	Mesa de pasabocas durante el evento (minihamburguesa, mini bulevanes de pollo, miniempanaditas mini nogues de pollo redondo con salsa rosada, recipiente con fresa, uva verde, ciruela, uchua, minisalchicha con presentacion	UNIDAD	1	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00

	con lechuga y palillos, ensalada de atun mexicano, paquete de papas, mini hojaldritas, rollitos de jamo y queso, nidos de hojaldras con arandanos en crema, nido de fruta kiwi fresa uva en crema, galleta con queso y uva verde, huevo de codorniz con jamos en salsa rosada, dispensador de Jugo, cake pops)				
8	Refrigerio compuesto por emparedado en pan árabe, pollo, queso y salsa con champiñones servido a la mesa, una (1) bebida natural de aproximadamente 200 mililitros.	UNIDAD	200	$ 11.500,00	$ 2.300.000,00
9	Botella de agua potable tratada de 300 mililitros. Puesta y repartida en el lugar del evento.	UNIDAD	200	$ 1.000,00	$ 200.000,00
10	Decoración de 3 escenarios tipo set. designados por el supervisor en flores naturales, 20 bombas en helio colores establecidos por el supervisor a convenir, bombas fashion, r5, dorado reflex, columna en madera, 12 velos y 8 telones, 3 fondos de madera color designado por el supervisor, 1 divan o mueble en beige, letrero alusivo al dia de la mujer designado por el supervisor en madera, 25 jaulas decorativas.	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
11	Rosa natural, empacada en funda celofán transparente.	UNIDAD	500	$ 3.000,00	$ 1.500.000,00
12	SOMBRILLAS dobletela sublimadas a un color,	UNIDAD	279	$ 29.000,00	$ 8.891.000,00
13	Mugs blancos sublimados con mensaje alusivo al dia de la mujer,	UNIDAD	100	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00
14	Plan de contingencia para el evento de "Celebración del Día de la Mujer", con la participación aproximada de 75 personas en simúltanea, distribuidas en diferentes escenarios conforme a cronograma. Incluye organismo de socorro, ambulancia, ruta de evacuación y documento final.	UNIDAD	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$21.982.333**

Los precios indicados en las cotizaciones tienen incluidos todos los descuentos, gastos y contribuciones derivados de la ejecución del eventual contrato.

Nota: Se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que haya ofrecido EL MENOR PRECIO (antes de IVA solo cuando existen proponentes del Régimen Simplificado y del régimen común) y que cumplan estrictamente con los requisitos exigidos en la invitación (requisitos jurídicos, económicos, financieros y técnicos).

4.2 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE CUMARAL pagará al CONTRATISTA el presente Contrato así: UN (01) UNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, una vez ejecutado todo el contrato, previo informe de actividades del contratista, acta de recibo a satisfacción del objeto contratado y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de igual manera suscripción del acta de terminación y liquidación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 329 DE MARZO 01 DE 2022			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
41.02.1500-2020502260015-2.3.2.02.02.008-85961-20.0-1.0	DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL (BPIN 2020502260015)	Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos-Vigencia Actual	$21.982.333
		VALOR TOTAL DEL CDP	**$21.892.333**

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

8.REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.
En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

9. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, **SERVICIOS LOGISTICOS,** identificado en los códigos CIIU versión 4.0 número **8230 y 5621.**

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. **EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.**

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.
En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán

ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
b) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
c) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
d) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
e) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
f) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y tres (03) años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

E. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL:
Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

F. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL:
Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2021 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

J. Fotocopia de la libreta militar para varones menores de 50 años.

K. Registro Único Tributario - R.U.T. Con las actividades: 5621- Catering para eventos y 8230- Organización de convenciones y eventos comerciales.

L. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

M. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.

N. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

O. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

10. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **un (01) contrato**, celebrado con entidad Pública y/o Privada (liquidado y terminado) cuyo objeto y/o actividades tengan **APOYOS LOGISTICOS** (en el caso de acreditar experiencia con entidad privada deberá presentar las respectivas facturas), y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION, En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Condiciones generales.

Para cada persona propuesta se deberá anexar carta de compromiso (formato libre), hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula Profesional (si aplica), según sea el caso, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo Formulario, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

AVITUALLAMIENTO		
Perfil	**Formación**	**Experiencia**
Manipulador(a) de alimentos	Con estudios en cursos o talleres de mínimo 10 horas manipulación de alimentos.	Certificar prestación de servicios como manipuladora de alimentos de mínimo dos (2) años.
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN		
Perfil	**Formación**	**Experiencia**
Profesional de los núcleos básicos del conocimiento en "Psicología" o "Trabajo Social".	Profesional de los núcleos básicos del conocimiento en "Psicología" "Trabajo Social" con título de con especialización en área de la salud.	Quien (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de la graduación o expedición de la tarjeta profesional, se contara desde la fecha más reciente.
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS		
Perfil	**Formación**	**Experiencia**
Maestro de ceremonia.	N/A	Tres (3) años de experiencia en presentación de locutor de radio, la cual se debe acreditar con una certificación expedida por una empresa dedicada a este oficio u profesión.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato

certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

El oferente debe contar con un establecimiento de comercio o convenio o acuerdo comercial con un establecimiento en el Municipio de Cumaral, con mínimo el espacio y capacidad para 400 personas, la cual será corroborada por el comité evaluador al momento de realizar la evaluación de la oferta, este sitio o lugar donde se realizara uno de los eventos programados por la administración municipal, además de ello dicho lugar debe estar ubicado en el casco urbano del nuestro municipio , para ello se debe anexar el respectiva certificado expedido por la cámara de comercio, con el cual se pretende acreditar el acuerdo o convenio, con máximo un (01) mes de antigüedad de haberse expedido al momento del cierre del presente proceso, adicionalmente a ello las actividades de la persona natural o jurídica con el cual se suscriba convenio o acuerdo comercial sus actividades comerciales, deben estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

11. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	Si	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triangulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

12. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y, asignar los riesgos de la presente contratación.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2	3
Clase	Específico	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Riesgos Operacionales
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Incumplimiento en entrega de productos.	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del contratista	Que no se cumpla el debido montaje del sonido profesional requerido de conformidad con las especificaciones técnicas.
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Se presentan inconvenientes en la ejecución de las actividades del evento por parte del la entidad	Desequilibrio económico del contrato	Demora en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	2	2
Impacto	1	2	2
Valoración del riesgo	3	4	4
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asignan?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento o controles a ser implementados	seguimiento de la Constitución de póliza de aseguramiento por parte del contratista.	El proponente debe realizar de forma previa a la presentación de la propuesta su estudio con costos en el mercado de todos los elementos e	Seguimiento periódico previo a los pagos
Impacto Después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Valoración	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	No	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Secretaria de Desarrollo Social	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la estructuración y formulación de los documentos previos	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.
Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Revisión y aprobación de las garantías constituidas.	Verificar que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro objeto de los estudios elaborados mantienen el equilibrio contractual en los términos	El Supervisor debe estar en constante seguimiento que las entregas se hagan dentro de los tiempos que se necesiten los insumos
Periodicidad	Única	Única	Única.

13. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (i) *la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación;* y *(iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las*

Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus *contratistas* y *subcontratistas, deben estar garantizadas* en *los términos de la ley,* y *del presente título".*

13.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.2 CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

13.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

16. SUPERVISION:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **Secretaría de Desarrollo Social**.

17. ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones
- Estudio de Mercado.

SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO
Secretaria de Desarrollo Social

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Sandra Milena Linares Lopez	Sandra Milena Linares Lopez	Shiara Yuliana Sastoque Hurtado
CARGO	Contratista-Secretaria Desarrollo Social	Contratista-Secretaria Desarrollo Social	Secretaria de Desarrollo Social
FIRMA			